

PROMOTORA COCO DEL MAR PTY, S.A

Panamá, Octubre de 2019

INGENIERO
MARCOS SALABARRIA
REGIONAL PANAMA METRO
MINISTERIO DE AMBIENTE

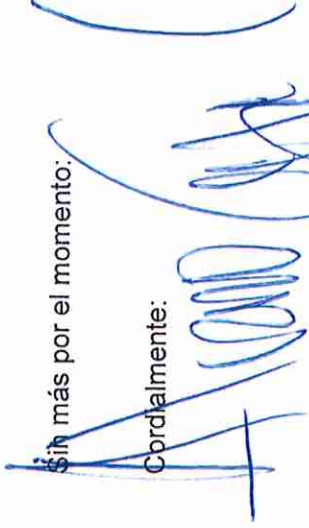
E.S.D.

Reciban un cordial saludo y deseos de éxito en sus funciones:

El motivo de la presente comunicación, es para hacer entrega del Informe N° XII de Cumplimiento y Resultados del Plan de manejo Ambiental del Proyecto Riviera del Golf, correspondiente al periodo de Agosto @ Octubre 2019, ubicado en el Corregimiento de San Francisco, calle 83 las Amapolas, distrito y Provincia de Panamá, con el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, aprobado mediante la Resolución DRPM-IA-169-2016, cuyo promotor es **Promotora Coco del Mar PTY, S.A.**

Sin más por el momento:

Cordialmente:



Álvaro Grajales
Representante Legal
Promotora Coco del Mar PTY, S.A
Tel: 304-9809/304-9839

INFORME DE SEGUIMIENTO N° 12

OCTUBRE 2019

ESIA CAT I
RIVIERA DEL GOLF

AUDITOR

Lic. Ilce M. Vergara R.
Consultora y Auditora Ambiental
IRC - 029 - 07 / AA - 038 - 06



LIC. ILCE MAGNOLIA VERGARA RIVAS

AA-038-06

PROMOTOR:
PROMOTORA COCO DEL MAR PTY, S.A.

UBICACIÓN :
CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO,
DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMA.

PERIODO
AGOSTO 2019 A OCTUBRE 2019

INDICE

CONTENIDO	PÁGINA
1. OBJETIVOS DEL INFORME	3
2. ALCANDE DEL INFORME	4
3. AVANCE DEL PROYECTO	4
4. UBICACIÓN DEL PROYECTO	4
5. MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.	9
6. ESTATUS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENANZAS EN LA RESOLUCIÓN APROBATORIA.	14
7. PERSPECTIVAS PARA LOS PRÓXIMOS TRES (3) MESES.	17
8. ANEXOS	18

1. OBJETIVOS DEL INFORME:

El presente informe, ha sido elaborado en el mes de octubre de 2019, para ser presentado ante el Ministerio de Ambiente, con los siguientes objetivos:

- Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DRPM-IA-169-2016, del 6 de julio de 2016, por medio de la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**RIVIERA DEL GOLF.**”, la cual establece en el **artículo 4, acápite A: Presentar ante la Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Regional Panamá- Metropolitana, cada tres (3) meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, durante la fase de construcción y un (1) informe final sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación de acuerdo a lo señalado en el estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente de **EL PROMOTOR** del proyecto, tal cual se indica en el artículo 57 de 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el DE 155 DE 5 DE AGOSTO DE 2011 MODIFICADO por el DE 975 DEL 23 DE AGOSTO DE 2012. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres copias (3) copias en formato digital (CD).**
- Dar seguimiento al cumplimiento de las medidas de mitigación especificadas para que el proyecto se desarrolle en forma consona ambiental y técnicamente y se integre al desarrollo existente y programado que el Promotor ha diseñado dentro de sus linderos.
- Conocer y observar las actividades involucradas en el manejo y desarrollo diario del proyecto, a fin de detectar impactos generados y sitio de ocurrencia.

2. ALCANCE DEL INFORME

A través de este informe, se presentará un avance real del proyecto, a su vez se detallarán las medidas realizadas de acuerdo a la fase en que se encuentra la obra, su grado de eficacia, y se detallarán las perspectivas para los siguientes tres (3) meses. Toda la información hasta donde sea posible se presentará con evidencias, como son fotografías permisos y certificaciones, etc. (ver documentos en sección de anexos).

3. AVANCE DEL PROYECTO:

Actualmente, el proyecto se encuentra fase constructiva

La construcción del edificio residencial es promovido por la empresa promotora Coco del Mar pty, s.a.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD

Este proyecto habitacional consiste en edificio residencial de 26 niveles de apartamentos denominado Rivera del Golf.

El proyecto en cuestión se desarrollará en dos fincas cuya superficie total es de 1,887 m2 + 82,75 dm2. Contará con plataformas de estacionamientos del nivel -100 (sótano) al nivel 500, área social nivel 600, 4 apartamentos por piso niveles 700 al 2600; con áreas aproximadas de 180 m2 (2) y 245 m2 (2), cuarto de máquinas nivel 2700 y tanque de agua nivel 2800

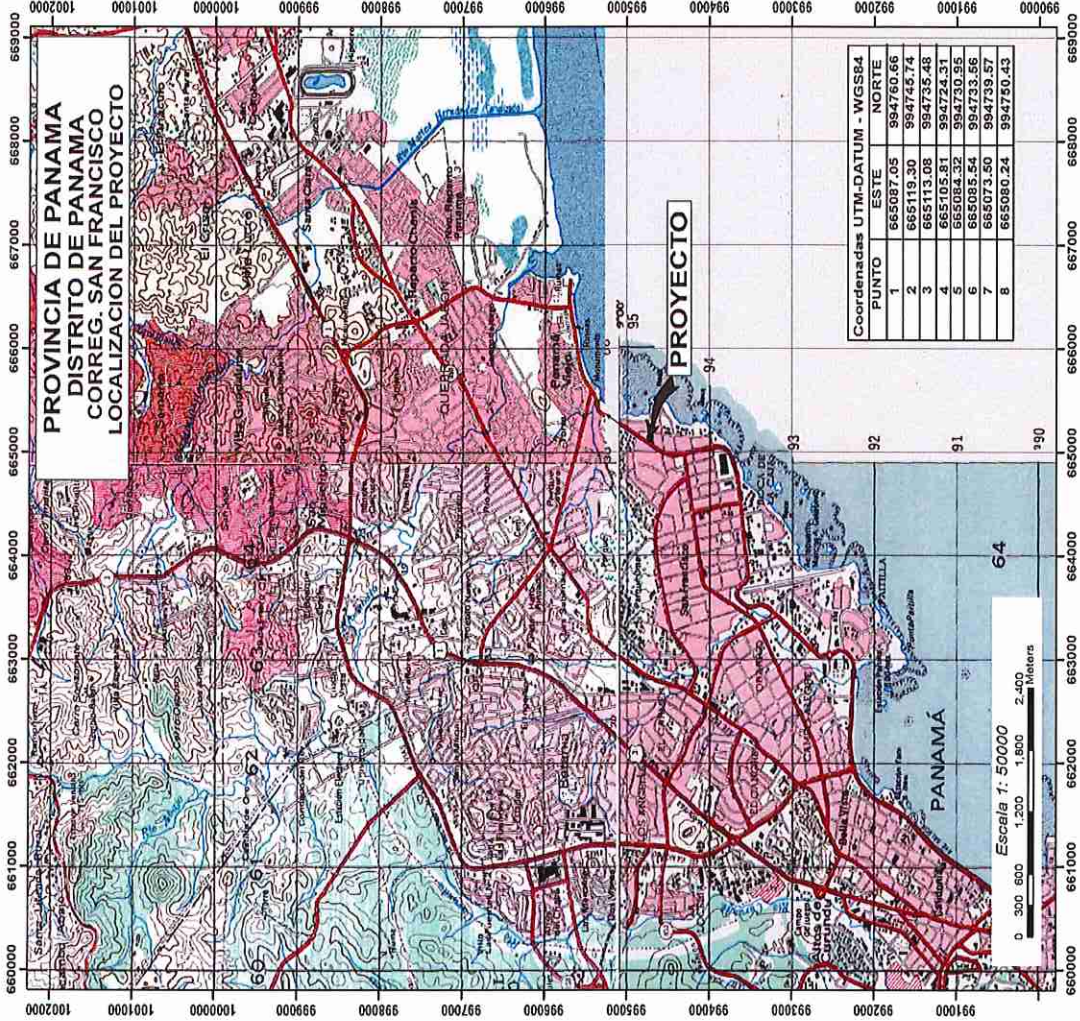
4. UBICACIÓN GEOGRÁFICA INCLUYENDO MAPA EN ESCALA 1:50,000 Y COORDENADAS UTM O GEOGRÁFICAS DEL POLÍGONO DEL PROYECTO.

El polígono del proyecto habitacional Rivera del Golf se encuentra en las coordenadas presentadas en el cuadro N° 4.1 con referencia al Datum WGS 84.

CUADRO N° 4.1. COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL PROYECTO.

PUNTO	NORTE (m)	ESTE (m)
1	994769.6588	665083.8782
2	994748.6554	665126.7162

3	994731.2573	665120.2282
4	994712.1490	665112.9586
4	994727.2541	665081.6835
6	994737.1976	665082.9030
7	994737.1976	665067.9525
8	994753.0792	665075.7441



A continuación presentamos mapa de localización regional sobre hoja cartográfica escala 1:50,000 Panamá del Instituto Geográfico Nacional Tomy Guardia.

LEGISLACIÓN Y NORMAS TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL APLICABLES Y SU RELACIÓN CON EL PROYECTO, OBRA U ACTIVIDAD

A continuación, enunciamos la legislación aplicable al proyecto.

Constitución de la República de Panamá, Título II, Capítulo VII, Régimen Ecológico, Artículo 115: “El Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de ecosistemas”.

LeYES

Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1947. “Por la cual se aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá, y regula todo lo referente a salubridad, higiene pública, medicina preventiva y curativa y disposición final de los desechos líquidos”. Gaceta oficial 10467 de 6 de diciembre de 1947.

Ley N° 41 del 1 de julio de 1998, crea la Autoridad Nacional del Medio Ambiente, como una entidad autónoma de Panamá, para administrar los recursos naturales con la meta de mejorar las condiciones ambientales generales del país. Existen además una variedad de leyes, decretos, normas y reglamentos, que regulan y protegen al medio ambiente, los cuales deben ser considerados por la empresa para la ejecución del proyecto. Gaceta oficial No. 23,578 de 3 de julio de 1998.

Ley 5 de 28 de enero de 2005, “Que adiciona un Título, denominado Delitos contra el Ambiente, al Libro II del Código Penal, y dicta otras Disposiciones”. Gaceta Oficial 25,233 de 04 de febrero de 2005.

Ley N° 08 de 25 de marzo de 2015. “Que crea el Ministerio de Ambiente, modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones.

Decretos

Decreto N° 975 de 23 de agosto de 2012. Que para una mejor comprensión respecto al procedimiento para evaluar las modificaciones a las actividades, obras o proyectos que cuenten con Estudio de Impacto Ambiental aprobado, se requiere modificar un artículo del Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009 según su modificación por el Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011.

Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009 “Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre 2006”. Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011”. G.O. 26,352 del 24 de agosto de 2009.

Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011 “Que modifica el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009”. G.O. 26,844-A del 05 de septiembre de 2011.

Decreto N° 38 de 3 de junio de 2009. “Por el cual se dictan normas ambientales de emisiones de fuentes móviles”

Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 y sus modificaciones. Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales, así como en Ambientes Laborales. Gaceta oficial 24,635 del 05 de agosto del 2011.

Decreto de Gabinete N° 68 “por el cual se centraliza en la caja de seguro social la cobertura obligatoria de los riesgos profesionales para todos los trabajadores del estado y de las empresas particulares que operan en la República de Panamá”

Resoluciones

Resolución N° AG.0235-203, de 12 de junio de 2003 “Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo infraestructuras y edificaciones”.

Resolución N° 506 de 6 de octubre de 1999 “Reglamento Técnico N° DGNTI-COPANIT-44-2000, Higiene y Seguridad Industrial” Condiciones de Higiene y

Seguridad en Ambientes de Trabajo donde Genere Ruido. Gaceta Oficial 24,163 de 18 de octubre de 2000.

Resolución N° 505 de 6 de octubre de 1999 “Reglamento Técnico N° DGNTI-COPANIT-45-2000, Higiene y Seguridad Industrial” Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde Generen Vibraciones.

5. MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)

IMPACTO AMBIENTAL		DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA		CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
Pérdida de la calidad de suelo	Contaminación acústica (niveles arriba de los límites permisibles, señalados en la	Durante el diseño del proyecto demarcar las áreas que serán conservadas, y arborizadas.		Si	Si	Esta medida será ejecutada en fase operativa.
		No realizar directamente en el suelo las mezclas para obras de concreto.		Si		La empresa da cumplimiento a esta medida. La obra se encuentra en fase final.
		Realizar los trabajos de mantenimiento de equipos y maquinarias, si se requiere, sobre un polietileno que cubra el área de trabajo.		Si	Si	La empresa ha dado cumplimiento a esta medida. Durante nuestra inspección no se observó maquinaria en el proyecto, debido a que la obra se encuentra en fase final y próxima a obtener los permisos de ocupación.
		Remover inmediatamente el suelo en caso de derrames accidentales de combustible y restaurar el área afectada con materiales y procedimientos sencillos.		Si		La empresa ejecutó esta medida en fase constructiva, a la fecha se encuentra finalizando acabados y no se utiliza combustible en el proyecto.
		Exigirle al contratista el uso de maquinarias en buen estado, y muestras de que a las mismas		Si	Si	En la obra no existe maquinaria, debido a que se encuentra solo en fase de acabados y no se requiere

normativa).		Modificación de la calidad paisajística. Elemento naturalidad.		Contaminación atmosférica	
se le somete a mantenimiento preventivo y correctivo.		Los trabajos de construcción se realizarán en horario diurno.		características paisajísticas.	
		Se les exigirá a los residentes del edificio no, realizar cualquier tipo de actividad que genere ruidos por encima de lo señalado en la normativa correspondiente.		los diseños como elementos del proyecto, preservando las escénicas para incorporarlas en del sitio y sus potenciales instalar, después de un análisis los carteles publicitarios a materiales, de los colores y de Tener criterios de selección de	
Esta medida es ejecutada en el proyecto.	Si	Esta medida será ejecutada durante la fase operativa del proyecto. A la fecha se encuentran tramitando permisos de ocupación para dar inicio a la entrega de apartamentos.	Si	La obra ya no requiere esta actividad debido a que se encuentra en fase final.	Si
maquinaria para esta actividad.		La empresa promotora ejecuta esta medida.			

piedra, etc.) y por las rutas establecidas con anticipación.					
Exigirle al contratista, el uso de maquinarias en buen estado, y muestras de que a las mismas se le somete a mantenimiento preventivo y correctivo. Exigirle la instalación de filtros					
Poner en prácticas técnicas de minimización de residuos, a través de la separación, reciclaje y reutilización.					
Mantener contenedores de residuos domiciliarios para un adecuado almacenamiento temporal					
La empresa ha cumplido con esta medida.	Si				
La empresa ejecuta esta medida.	Si				
El promotor ejecuta esta medida	Si				
ver evidencia en la galería de fotos.					

Implementar prácticas sostenibles:	Si	La empresa promotora ejecuta esta medida.	Medida ejecutada en la obra	Si	La empresa ejecuta el cumplimiento de esta medida.	Esta medida será ejecutada en fase más avanzada del proyecto.	Si	La empresa ejecuta esta medida.	Esta medida será ejecutada en fase operativa.	Si	La empresa ejecuta esta medida.	Incremento y lentitud del tráfico	Agotamiento de recurso (agua, energía y materiales).
Implementar prácticas sostenibles:	Si	La empresa promotora ejecuta esta medida.	Medida ejecutada en la obra	Si	La empresa ejecuta el cumplimiento de esta medida.	Esta medida será ejecutada en fase más avanzada del proyecto.	Si	La empresa ejecuta esta medida.	Esta medida será ejecutada en fase operativa.	Si	La empresa ejecuta esta medida.	Incremento y lentitud del tráfico	Agotamiento de recurso (agua, energía y materiales).
Durante el proceso de compra de materiales, elegir materiales que sean recuperados o restaurados o que tengan contenido en reciclado post-consumidor.													
Comprar y usar la cantidad de material estrictamente necesaria para cada tarea.													
Instalación de control lumínico (persianas, vidrios, etc.).													
Instalar dispositivos de ahorro de agua en mangueras, baños y fregaderos.													
Diseñar mensajes de sensibilización del ahorro de luz y agua, dirigido a los trabajadores y usuarios del servicio del edificio.													
Evitar la interferencia entre el tráfico peatonal y/o vehicular y													

Incremento en los niveles de accidentalidad					
	los frentes de trabajo.	Si	Esta medida es ejecutada en el proyecto.	Si	Evitar el traslado de materiales, tanto como equipos y maquinarias durante las horas picos y en fechas de importancia para la población.
	Planificar el traslado de materiales y equipo, procurando que, en pocos viajes, se traslade la mayor cantidad de materiales	Si	La empresa cumple con esta medida.	Si	Transportar el material a necesitar o de excavación sin superar la capacidad del vehículo de carga
		Si	Durante esta fase se cumplió con esta medida.	Si	Mantener una adecuada señalización en el área de obra
		Si	La empresa promotora ejecuta esta medida en la obra.	Si	Controlar la velocidad de los vehículos y que estos cuenten con alarma reversa.
		Si	La empresa ejecuta esta medida.	Si	

6. ESTATUS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENANZAS ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN APROBATORIA.

Medidas de Mitigación señaladas en la Resolución	Medidas realizadas	Observación
a) Presentar ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, un (1) informe cada tres (3) meses durante la fase de construcción y un (1) informe final, sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor del proyecto, tal cual se indica en el Artículo 57 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 211, modificado por el Decreto Ejecutivo 975 del 23 de agosto de 2012. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital	Cumple	La empresa esta ejecutando el cumplimiento a esta medida.

(CD).		
b) Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.	Cumple	La empresa promotora cumple con esta medida.
c) Implementar medidas de mitigación para prevenir que los canales y drenajes pluviales de alcantarillados sean afectados por las actividades del desarrollo y operación del proyecto.	Cumple	La empresa cumple con esta medida.
d) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.	Cumple	Esta medida será ejecutada en caso de darse algún hallazgo arqueológico en el sitio.
e) Cumplir con la Ley N° 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de baso sintética en el territorio nacional.	Cumple	La empresa da cumplimiento a esta medida.
f) El promotor del proyecto deberá contar con un Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante la fase de construcción del proyecto.	Cumple	Esta evidencia fue presentada en el primer informe de seguimiento.
g) Cumplir con el Reglamento Técnico DGNIT-COPANIT 39-2000, que reglamenta la descarga de afluentes líquidos directamente al sistema de recolección de aguas residuales.	N/A	Esta medida será ejecutada en fase operativa del proyecto.
h) Cumplir con el Reglamento Técnico DGNIT-COPANIT 43-2001 que adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el	Cumple	La empresa ha presentado copia de resultados de monitoreos en

Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.		informes anteriores.
i) Previo inicio de obra, el promotor del proyecto deberá contar con la viabilidad de conexión al sistema de agua potable y alcantarillado sanitario del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAAN).	Cumple	En el segundo informe se presentó esta evidencia. Ver copia de recibo de agua en anexo 1 de este informe.
j) Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNIT-COPANIT 44-2000.	Cumple	La empresa ha presentado resultados de monitoreos de ruido en informes anteriores. Durante esta fase no se esta realizando ninguna actividad que genere ruido en la obra.
k) Cumplir con el Reglamento Técnico DGNIT-COPANIT 45-2000, "Higiene y Seguridad Industrial, Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones".	Cumple	Durante esta fase no se esta realizando ninguna actividad que genere vibraciones en la obra.
l) Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.	Cumple	La empresa cumple con esta medida. Ver letrero en galería de fotos.

7. PERSPECTIVAS PARA LOS PRÓXIMOS TRES (3) MESES

- ✓ Presentar el informe n° 13 de seguimiento en enero 2020 de para dar cumplimiento a lo solicitado en la resolución.
- ✓ Se dará seguimiento a las normas ambientales que rigen el proyecto a las ordenanzas de la resolución y a las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental del estudio correspondiente.

ANEXOS

1. Copia de recibo de agua y luz
2. Evidencia de fumigación
3. Copia de permiso de tránsito
4. Pago de basura
5. Capacitaciones
6. Galería de fotos

ANEXO 1

COPIA DE RECIBOS DE AGUA Y LUZ



INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
FACTURA POR SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

No. DE CLIENTE 237945 No. FACTURA 78122572 MES: AGOSTO 2019 RUTA: 8000 05 086 2400 -
Sr(a): PROMOTORA COCO DEL MAR PTY, S.A
Dir.: VIÑA DEL MAR VIA CINCUENTENARIO CASA No. 46
Ref.: CASA N° 46

Barrio: Viña Del Mar
Corregimiento: San Francisco
Distrito: Panamá
Provincia: Panamá
Finca: 00028269-000000-1488475
Período Facturado Desde: 06/07/19 Hasta: 06/08/19
Fecha de emisión: 16-Ago-2019
Fecha de Vencimiento: 16-Sep-2019
Total de Unidades: 1
Tarifa: Comercial
Act. Económica: Construcción De Edif. De Aptos
Facturación: Medidor Promediado
No. Medidor: 0015087737-4E
Lectura Actual: 06/08/19 6796
Lectura Anterior: 06/07/19 6796
Consumo Total: (Gis) 98000
Días de Consumo: 32

CONCEPTOS FACTURADOS
CONSUMO DE AGUA
ALCANTARILLADO - EN EVALUACIÓN
RECARGO POR PAGO ATRASADO
SALDO MOROSO IDAAN

Importe en B/.
144.38
0.00
6.31
63.10

GRAFICO DE CONSUMO

600
450
300
150
0

SEP OCT NOV DIC ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO

DATOS DE LA DEUDA IDAAN

Mes Corriente	30 Días	60 Días	90 Días	120 Días o Más
213.79	63.10	0.00	0.00	0.00

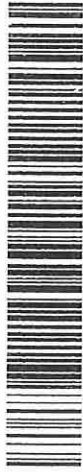
SU ÚLTIMO PAGO FUE EL 17-MAY-2019 POR LA SUMA DE B/. 477.02

Estimado cliente: En cumplimiento a lo establecido en la ley 56 de 17 de septiembre de 2013, que crea el Sistema Nacional de Tesorería y la Cuenta Única del Tesoro Nacional, tenemos a bien comunicarles que a partir del día 1 de agosto de 2019, todo cheque girado para el pago de los servicios que presta el IDAAN, debe llevar el nombre del Tesoro Nacional y el mismo debe ser cheque de gerencia o certificado, sin importar el monto. Agradecemos tomar las precauciones del caso.

No. De Cliente: 237945 No. De Factura: 78122572 Sr(a): PROMOTORA COCO DEL MAR PTY, S.A

SALDO A PAGAR IDAAN B/.

213.79



FAC000023794578122572000000021379

8000 05 14233

EMPRESA DE ASEO - FACTURA POR SERVICIOS DE ASEO

No. DE CLIENTE 237945

MES: AGOSTO 2019

FACTURACIÓN TERCEROS

TASA DE ASEO - DIMAUD
SALDO MOROSO ASEO

Sr(a): PROMOTORA COCO DEL MAR PTY, S.A
Dirección: VIÑA DEL MAR VIA CINCUENTENARIO CASA No. 46

Importe en B/.

11.50
11.50

DATOS DE LA DEUDA ASEO

Mes Corriente	30 Días	60 Días	90 Días	120 Días o más
11.50	11.50	0.00	0.00	0.00

TOTAL FACTURACIÓN TERCEROS B/.

23.00 CUALQUIER ACLARACIÓN ACUDA A LA OFICINA DE ASEO CORRESPONDIENTE

Fecha de Emisión: 16-Ago-2019
Fecha de Vencimiento: 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2019
No. De Cliente: 237945 Sr(a): PROMOTORA COCO DEL MAR PTY, S.A

SALDO A PAGAR ASEO B/.

23.00



ASE0000237945747534306000000002300

Estimado Cliente

De no cancelar la factura del mes anterior antes del 27/10/2019 su cuenta estará sujeta a corte.

F102019091494145

PROMOTORA COCO DEL M S.A
PROMOTORA COCO DEL M S.A
SAN FCO,LAS AMAPOLAS COCO DEL MAR 10902 TEM RIV
PROY RIVIERA DEL GOLF LADO TIGRE VERDE
DISTR. En mano MED 18792464

NIS
6458860 001

MES DE LA FACTURA
SEPTIEMBRE

FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE CORTE
30/10/2019	29/11/2019

DIRECCION DE SUMINISTRO
SAN FCO. LAS AMAPOLAS COCO DEL MAR TEM RIVIERA DEL GO

DETALLE DE SUS FACTURA

CONCEPTO DE FACTURACION	IMPORTE EN B.
Cargo Fijo Mensual	5,05
Consumo de Energia	6.492,63
Demanda Máxima	730,42
Variación por Combustible	0,00
Cargo por Conexión	109,37
Deposito de garantía	1.500,00
Recargo Subsidio (Ley 15)	32,53

IMPORTE TOTAL DEL MES CORRIENTE

8.870,00

DEPÓSITO	SALDO DE ARREGLO DE PAGO	DETALLE DE SU MOROSIDAD
		60 días y más 30 días
1.500,00	0,00	0,00 0,00

TOTAL DE LA DEUDA

8.870,00

Empresa de Distribucion Electrica

Metro-Oeste S.A. RUC: 57983-2-340436 D.V. 10

00147



0645886001190920190000000088700089

TIMBRES QUE CORRESPONDEN AL PRESENTE DOCUMENTO SON PAGADOS POR DECLARACION SEGUN RESOLUCION N°. 213-852 DEL 19 DE FEBRERO DE 1999

FACTURA DE ELECTRICIDAD

LA INDISPONIBILIDAD DEL SERVICIO ELECTRICO DEL PERIODO ANTERIOR FUE DE - NO ATRIBUIBLES EN SU TOTALIDAD A LA EMPRESA. ESTA INFORMACION NO APLICA PARA LA RESOLUCION JD-764

NO. DE CONTRATO	PERIODO DE LECTURA	DIAS	TARIFA
11110225797	27/08/2019	23	BTD

DATOS DE SU CONSUMO

Tipo de Lectura: REAL		LECTURA ACTUAL	MULTIP.	CONSUMO
Tipo de Consumo	No. de Medidor	Anterior Consumo		
Activa kWh	18792464	0	88	42240
Activa kVARh	18792464	0	1	480
Demanda kW	18792464		0.160	77

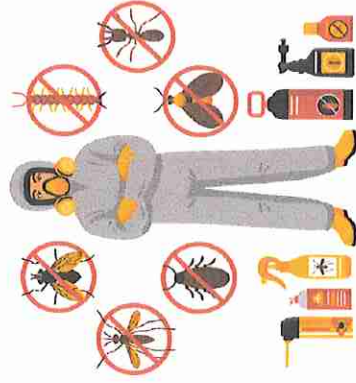
Coseno F: 1,00	GENERACIÓN	TRANSMISIÓN	DISTRIBUCIÓN
COMPONENTES DE LA TARIFA	5.269,53	463,87	1.494,70

INFORMACION COMPLEMENTARIA

[illegible]

ANEXO 2

FUMIGACIONES





ALCALDÍA DE PANAMÁ



401395

CERTIFICADO DE CONTROL DE PLAGAS

Yo, Gilberto A. Díaz

con C.I.P. / Pasaporte No. 8-760-41

Propietario de la fumigadora: SUPER MODERNA

Teléfono: _____

Ubicada en: San Miguelito, L-19

Licencia No.: _____

777-4098 / 6607-3151

POR ESTE MEDIO HAGO CONSTAR

Que hemos fumigado el establecimiento denominado: P.A. RIVERA DEL GOLF

Corregimiento: SAN FRANCISCO

Fecha de fumigación: 27-Ago-2019 Fecha de vencimiento: 27-Octubre-2019

ANEXO 3

PERMISO DEL TRÁNSITO





**AUTORIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
AUTORIZACIÓN PARA CIERRE PARCIAL O TOTAL
EN VÍAS PÚBLICAS**

Ingeniera
Argenis Castro
Gerente de Proyecto
Presente

No. DTSV-027-19 / P.12
Panamá, 15 de Julio de 2019.

En atención a su solicitud del día : 15/07/19, le comunicamos que se autoriza al Ingeniera Argenis Castro, de acuerdo con las normas vigentes de (Ley No. 34 de 28 de julio de 1999) a :

Trabajo a realizar : **Entrada y Salida de Camiones, Carga y Descarga de Materiales y Vaciado de Concreto.**

Proyecto:
Lugar :
Fecha:
Hora:

RIVERAS DEL GOLF
Vía Cincuentenario, Coto del Mar, entre Calle 79 y 80, Corregimiento de San Francisco
Del 17 de Julio al 17 de Octubre de 2019.
De 7:00 a.m. a 5:00 p.m.

NOTA: SE UTILIZARÁ EL ACCESO POR VÍA CINCUENTENARIO PARA LA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS. NO HABRÁ USO DE LA VÍA PÚBLICA PARA ESTACIONAR VEHÍCULOS QUE VAYAN AL PROYECTO, NI PARA REALIZAR MANIOBRAS DE INGRESO EN RETRÓCESO. AL CONCLUIR LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO LA CALZADA DE RODADURA DEBE ESTAR IGUAL O MEJOR QUE LA ACTUAL. AL CONCLUIR LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO LA CALZADA DE RODADURA DEBE ESTAR IGUAL O MEJOR QUE LA ACTUAL.

Queda entendido que durante la realización de los trabajos del **Proyecto Riveras del Golf**, con teléfono: 6929-3204, está en la obligación de:

- Velar por la seguridad de los usuarios y protegerlos contra posibles accidentes causados por sus operaciones.
- Mantener el libre tránsito, toda vez que la obra se ejecute en la vía existente.
- Coordinar con el Departamento de Operaciones del Tránsito de la Policía Nacional para el uso de las unidades que se requiera como escolta o para regular el tránsito.
- *Cumplir con las normas existentes para la señalización preventiva en las vías públicas. Utilizar barreras tipo New Jersey con cintas reflectivas, luminarias y señales que indiquen hombres trabajando, desvío, etc.*
- Disponer en el sitio de la obra del personal, el equipo y materiales necesarios a fin de garantizar la ejecución del trabajo en el tiempo establecido en el permiso.
- Cumplir con los requisitos establecidos antes de reiniciar los trabajos y portar el permiso con las firmas y sellos correspondientes.
- Contrario a estas disposiciones, los funcionarios de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, como de la Policía de Tránsito, podrán suspender la obra y el profesional o empresa responsable podrá ser sancionado o conducido a las autoridades correspondientes.

E. Aranda
Arq. Fernando Aranda
Jefe de Administración de Tránsito
y Seguridad Vial

Ra Suban
Departamento de Operaciones
Tránsito de Policía Nacional



ANEXO 4

COPIA DE PAGO DE BASURA





AUTORIDAD DE ASEO

R.U.C. 8-NT-2-17099 D.V. 57

FACTURA POR DISPOSICIÓN DE DESECHOS

No. 870437

18-jul-2019 01:14 PM

☐ CONTADO ☐ CRÉDITO

Fecha y Hora:

Sitio de Disposición:

00

JOHNNY MENDOZA

RESIDUOS INDUSTRIALES Y RECICLAJE

Permiso de Operación N°: PROMOTORA COCO DEL

Operador: S.A.

Tipo de Desecho:

Facturado a:

00

477100

R.U.C. N°: 69

Nombre/céd. /Firma del Conductor

No. de Placa: 44

Peso Vacío: 75

Nombre del Funcionario en Pesas

Peso Lleno:

Peso Neto: B/39.88

Fecha y Firma de Revisado

Monto:



Facebook: /AAUD panamá



Twitter: @AAUD_Panamá



Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario - AAUD

PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ Tels.: 506-1500 / 506-1501

Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario - AAUD

N°



AUTORIDAD DE ASEO

R.U.C. 8-NT-2-17099 D.V. 57

FACTURA POR DISPOSICIÓN DE DESECHOS

No. 872198

1,320,676

☐ CONTADO ☐ CRÉDITO

Fecha y Hora: 22-jul-2019 01:40 PM

Sitio de Disposición:

Permiso de Operación N°:

00

Operador: KAILYN MOSQUERA

Tipo de Desecho: RESIDUOS INDUSTRIALES Y RE

Facturado a:

PROMOTORA COCO DEL MAR PTY S,A

Nombre/céd. /Firma del Conductor

R.U.C. No.: 00

No. de Placa: 254945

Peso Vacío: 3.04

Nombre del Funcionario en Pesas

Peso Lleno: 5.08

Peso Neto: 2.04

Fecha y Firma de Revisado

Monto:

B/29.58

FACTURA POR DISPOSICIÓN DE DESECHOS

No. 884206

1,332,657



AUTORIDAD DE ASEO

R.U.C. 8-NT-2-17099 D.V. 57

☐ CONTADO ☐ CRÉDITO

Fecha y Hora: 16-ago-2019 01:01 PM

Sitio de Disposición:

Permiso de Operación N°: 00

Operador:

KAILYN MOSQUERA

Tipo de Desecho:

RESIDUOS INDUSTRIALES Y RECIO

Facturado a:

PROMOTORA COCO DEL MAR PTY S,A

Nombre/céd./Firma del Conductor

R.U.C. No.: 00

No. de Placa: 477100

Peso Vacío: 3.69

Peso Lleno: 4.90

Peso Neto: 1.21

Fecha y Firma de Revisado

Monto: B/17.55



Facebook: AAUD panamá



Twitter: @AAUD_Panamá



Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario - AAUD

PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ

Tels.: 506-1500 / 506-1501

Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario - AAUD

N°



AUTORIDAD DE ASEO

R.U.C. 8-NT-2-17099 D.V. 57

FACTURA POR DISPOSICIÓN DE DESECHOS

No. 887821

1,336,268

☐ CONTADO ☐ CRÉDITO

Fecha y Hora: 24-ago-2019 10:44 AM

Sitio de Disposición:

Permiso de Operación N°: 00

Operador:

KAILYN MOSQUERA

Tipo de Desecho:

RESIDUOS ORGANICOS

Facturado a:

PROMOTORA COCO DEL MAR PTY S,A

Nombre/céd./Firma del Conductor

R.U.C. No.: 00

No. de Placa: 254945

Peso Vacío: 3.04

Peso Lleno: 5.71

Peso Neto: 2.67

Fecha y Firma de Revisado



FACTURA POR DISPOSICIÓN DE DESECHOS

No. 893690

1,342,034

☒ CONTADO ☐ CRÉDITO

Fecha y Hora: 06-sep-2019 07:19 AM

R.U.C. 8-NT-2-17099 D.V. 57

Sitio de Disposición:

Permiso de Operación N°: 00

Operator: REYNALDO RODRIGUEZ

Tipo de Desecho: RESIDUOS INDUSTRIALES Y RECICLA

Facturado a:

PROMOTORA COCO DEL MAR

Nombre/céd./Firma del Conductor

Nombre del Funcionario en Pesas

Fecha y Firma de Revisado

Monto: B/43,79



Facebook: AAUD panamá

Twitter: @AAUD_Panamá



Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario - AAUD

PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ

Tels.: 506-1500 / 506-1501
Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario - AAUD

N°



FACTURA POR DISPOSICIÓN DE DESECHOS

No. 895345

1,343,801

☐ CONTADO ☐ CRÉDITO

Fecha y Hora: 10-sep-2019 10:00 AM

R.U.C. 8-NT-2-17099 D.V. 57

Sitio de Disposición:

Permiso de Operación N°: 00

Operator: ELIECER TEJADA

Tipo de Desecho:

RESIDUOS INDUSTRIALES Y RE

Facturado a:

PROMOTORA COCO DEL MAR PTY S,A

Nombre/céd./Firma del Conductor

R.U.C. No.: 00

No. de Placa: 254945

Peso Vacío: 3.04

Peso Lleno: 3.99

Peso Neto: 0.95

Fecha y Firma de Revisado

Monto: B/13,78



FACTURA POR DISPOSICIÓN DE DESECHOS

No. 897012
1,345,252

☐ CONTADO ☐ CRÉDITO

AUTORIDAD DE ASEO

R.U.C. 8-NT-2-17099 D.V. 57

Fecha y Hora: 13-sep-2019 11:05 AM

Sitio de Disposición:

Permiso de Operación N°: 00

Operador: JOHNNY MENDOZA

Tipo de Desecho: RESIDUOS INDUSTRIALES Y RECICL

Facturado a:

PROMOTORA COCO DEL MAR PTY S, A

Nombre/céd./Firma del Conductor

Nombre del Funcionario en Pesas

Fecha y Firma de Revisado



Facebook: AAUD panamá

Twitter: @AAUD_Panamá



Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario - AAUD

PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ Tels.: 506-1500 / 506-1501
Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario - AAUD

N°

Monto: E/37.41

R.U.C. No.: 00

No. de Placa: 254945

Peso Vacío: 3.04

Peso Lleno: 5.62

Peso Neto: 2.58



FACTURA POR DISPOSICIÓN DE DESECHOS

No. 897182
1,345,833

☐ CONTADO ☐ CRÉDITO

AUTORIDAD DE ASEO

R.U.C. 8-NT-2-17099 D.V. 57

Fecha y Hora: 14-sep-2019 01:16 PM

Sitio de Disposición:

Permiso de Operación N°: 00

Operador: JORGE ARLEY SANCHEZ

Tipo de Desecho: RESIDUOS INDUSTRIALES Y RECICL

Facturado a:

PROMOTORA COCO DEL MAR PTY S, A

Nombre/céd./Firma del Conductor

Nombre del Funcionario en Pesas

Fecha y Firma de Revisado

R.U.C. No.: 00

No. de Placa: 254945

Peso Vacío: 3.04

Peso Lleno: 6.31

Peso Neto: 3.27

ANEXO 5

CAPACITACIONES



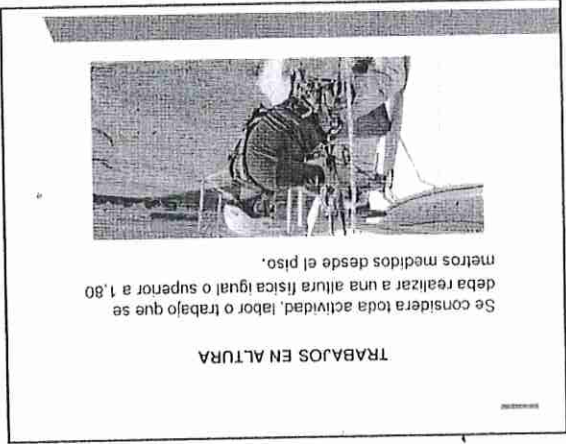
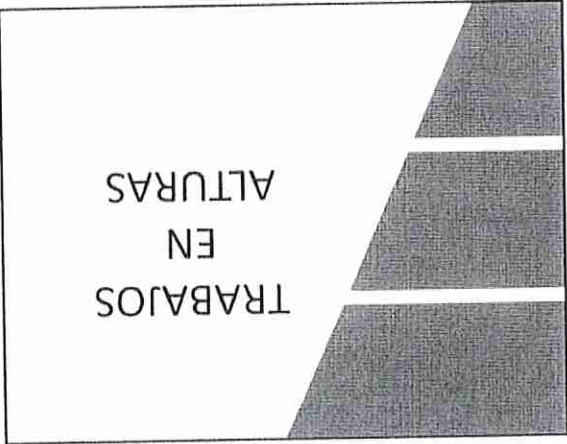
ACTA DE REUNIÓN

Area/ Proceso / Proyecto:	SISO y Ambiente		
Tema(s)	Trabajo en Altura		
Fecha	3	10	19
Hora	7:00 am		
Asistentes / Firmas			
Katherine Santamaría			
SISO Katherine Santamaría			
Miguel Ángel			
Pedro Reyes			

Comentarios / Acciones acordadas				Responsable	Fecha
Se tomaron fotos sobre el uso de la					
guindales para dar instrucciones y dar					
avisos de seguridad etc.					
Se anunció sobre una próxima jornada					
de salud ambiental la próxima y próxima					
para personas mayores de 40 años.					

Charles de Seguridad

	Nombre	Empresa	Firma
1	Edgar Saldana	HEP	Edgar Saldana
2	David Hernandez	HEP	David Hernandez
3	Francisco Diaz	HEP	Francisco Diaz
4	Rafael Soria	HEP	Rafael Soria
5	José Rivera	Casero	José Rivera
6	José J.	Casero	José J.
7	Joan Morales	Casero	Joan Morales
8	Carlos Rodríguez	CASTILLO NÚÑEZ	Carlos Rodríguez
9	Germán González	Castillo Muñoz	Germán González
10	DAVID KAR GAS	B.P.	DAVID KAR GAS
11	Epulito Bonarino	B.P.	Epulito Bonarino
12	Carlos Antonio	B.P.	Carlos Antonio
13	Alma Zing	Salvador y Propiedad	Alma Zing
14	Juan Gómez	Casero	Juan Gómez
15	Roberto Calderón	A ASCHLY	Roberto Calderón
16	Alma A. Acosta	Adrian Madrid	Alma A. Acosta
17	Casimiro	Adrian Madrid	Casimiro
18	Rodolfo Medina	Adrian Madrid	Rodolfo Medina
19	CHLO REYES	8-483-226	CHLO REYES
20	CELIN PEREZ	9-133-226	CELIN PEREZ
21	Carlos Pérez	8-513-2154	Carlos Pérez
22	David Padilla	8-394-202	David Padilla
23	David Padilla	8-707-38	David Padilla
24	Cesar Espinoza	9-725-2171	Cesar Espinoza
25	Rafael	PEREZ VILLALBA	Rafael
26	Francisco	3-84-1901	Francisco
27	Francisco	90LV PMO	Francisco
28	Carlos		Carlos
29	Carlos		Carlos
30			

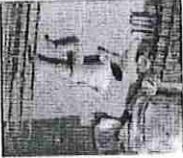


CAÍDAS EN ALTURAS

Esta considerada como actividad de alto riesgo

Es la primera causa de accidentalidad y muerte en el trabajo

30% de las muertes accidentales ocurren caídas de altura



RIESGO DE TRABAJAR EN ALTURAS

Caídas a diferentes niveles de personas y objetos, lesiones severas, muerte.

PRINCIPALES FACTORES DE ACCIDENTALIDAD

HUMANAS

MATERIALES

Equipos de protección
Factores meteorológicos
orden y aseo

De formación

Psicológicas



¿Qué causa las caídas?

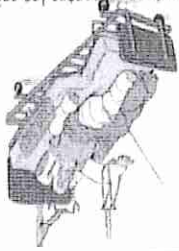
91% - No se usó equipo de protección

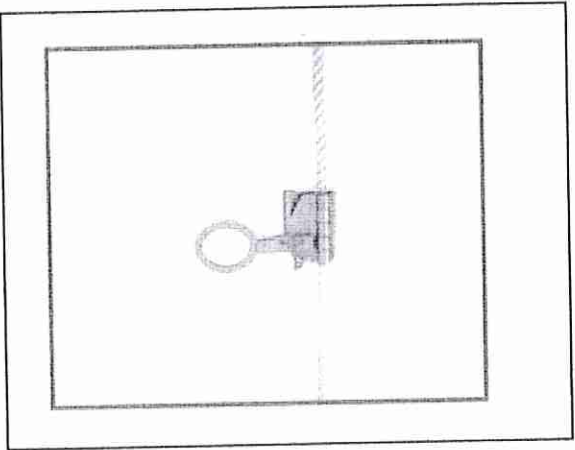
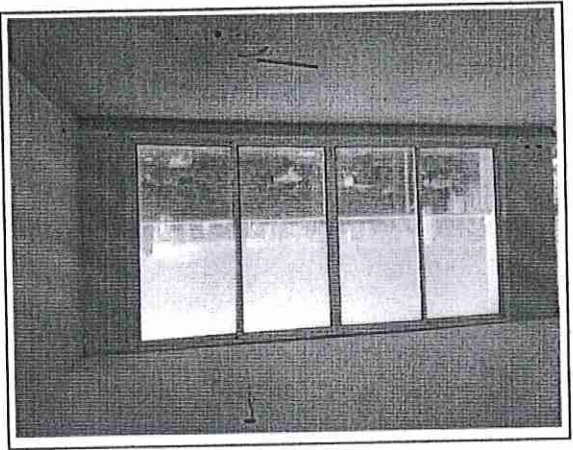
82% - No se estableció un método de protección contra las caídas

79% - Usaron el arnés pero no estaban amarrados

75% - Pérdida de equilibrio, agarre o resbalo

Las heridas que se originan por las caídas en el trabajo lo pueden costar la vida o dejarlo paralizado o lesionado severamente por el resto de su vida





Trabajos en Guindolas

Lineas de vida ART.77

Las líneas de vida están continuas, no deben presentar deformaciones ni desperfectos que afecten su resistencia. Se utilizarán conectores especiales de seguridad que se reemplacen cada vez que el empalme de la línea de vida sufra una deformación o quede expuesto en ningún momento durante sus labores.

Trabajos en Guindolas

Inspección previa al Trabajo ART. 244 DECRETO #2

El estado del andamio de plataforma móvil mientras no se esté usando dentro de la jornada, se retirarán las herramientas, equipos, materiales y demás objetos que se encuentren en él y se limpiarán los escombros. Además, se amararán al edificio o se bajará hasta el suelo para evitar detectores imprevistos.

Trabajos en Guindolas

Inspección previa al Trabajo ART. 242 DECRETO #2

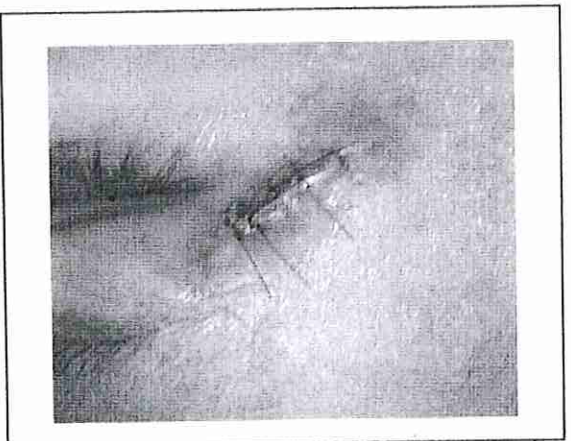
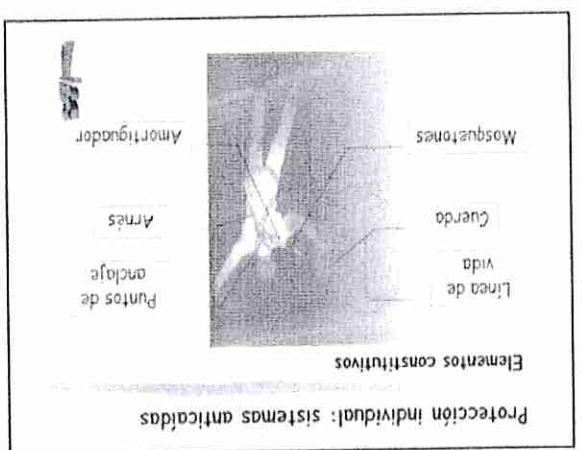
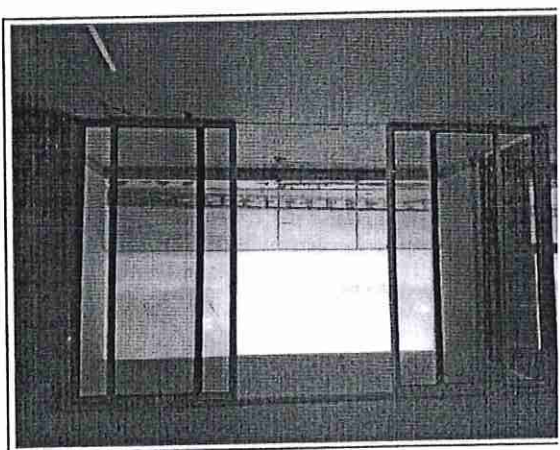
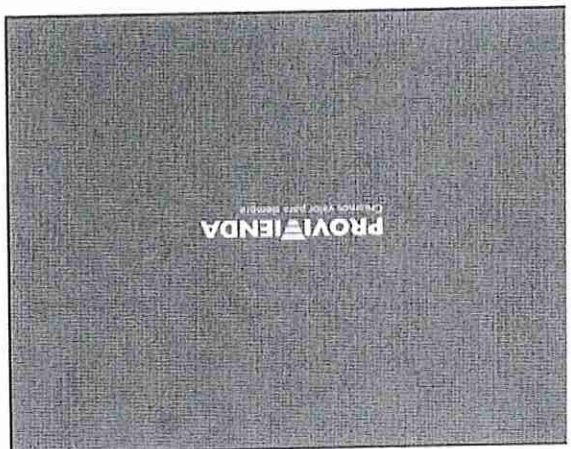
Uso de los andamios colgantes móviles Se prohíbe que los trabajadores permanezcan sobre un andamio colgante sin utilizar su sistema de seguridad, sistema de amortiguación, y cuando salvadas amarradas a la estructura del edificio por encima del plano de trabajo e independiente del sistema de suspensión del andamio. Cuando varios trabajadores laboren en andamios colgantes móviles se adoptarán las siguientes medidas:

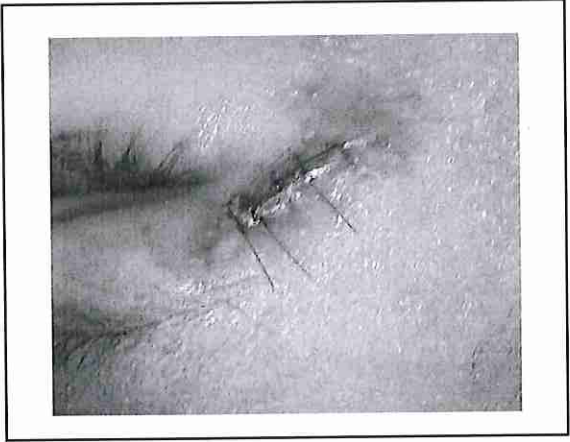
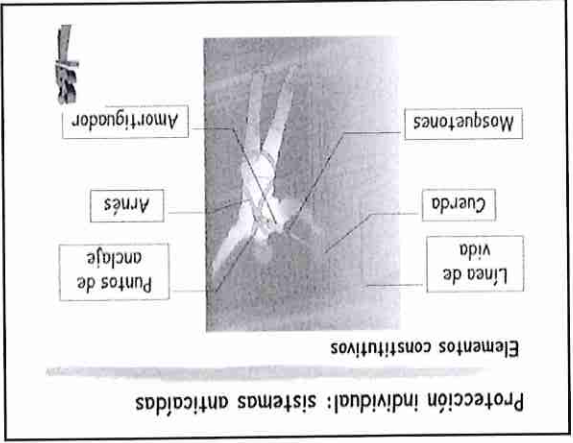
- a.- Se asegurará la inmovilidad de los cables de suspensión por medio del anclamiento del torno (tacle), o de otra manera eficaz.
- b.- Se impedirá que los andamios colgantes se balanceen o choquen contra el edificio, utilizando para ello cuerdas, barras de separación, o algún otro medio eficaz.
- c.- Se los proporcionará antes de seguridad con sus respectivas cuerdas salvavidas (una por cada trabajador).

Trabajos en Guindolas Art. 240 DECRETO EJECUTIVO #2.

Los Soportes fijos para el montaje de las guindolas deberán cumplir las siguientes condiciones de diseño:

- 1.- Serán diseñadas para cuatro (4) veces la carga que va a soportar.
- 2.- Serán colocadas perpendicularmente a la fachada.
- 3.- Serán espaciadas de manera que coincidan con los soportes de la plataforma.
- 4.- Las guindolas deberán ser removidas de la estructura del edificio mediante pernos o cualquier otro dispositivo de fijación o contrapeso aprobado por una persona competente, y no deberán ser removidos a menos que la guindola sea desarmada.





PROVINCIA

ACTA DE REUNIÓN

Area/ Proceso / Proyecto:		5150 y Ambiente	
Tema(s)		Tema Varis	
Fecha		5	9 19
Hora		7:00 am	
Asistentes / Firmas			
Kallana Kontimata, Damiel, Pedro Rey			
Pedro Rey			

Comentarios / Acciones acordadas		Responsable		Fecha	
de tomar tomar para el uso del					
causa, bajar, una línea de pesquisa					
vertical y horizontal					
Nas de quindela, uso del cigarrillo					

Kallana Kontimata

Lista de asistencia

[illegible]

CREAMOS VALOR
INTERNACIONAL
PARA SIEMPRE
GROUP

John Rockwell

Costa Rica

Carlin Davis S.F.

John Brown
HCP

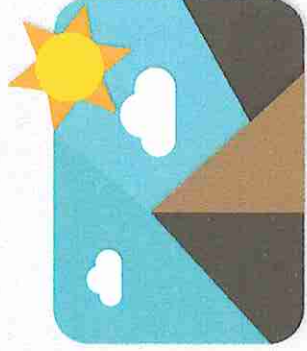
12/10/20

Ar. H. 17/1/14

Cooper's River D.

ANEXO 6

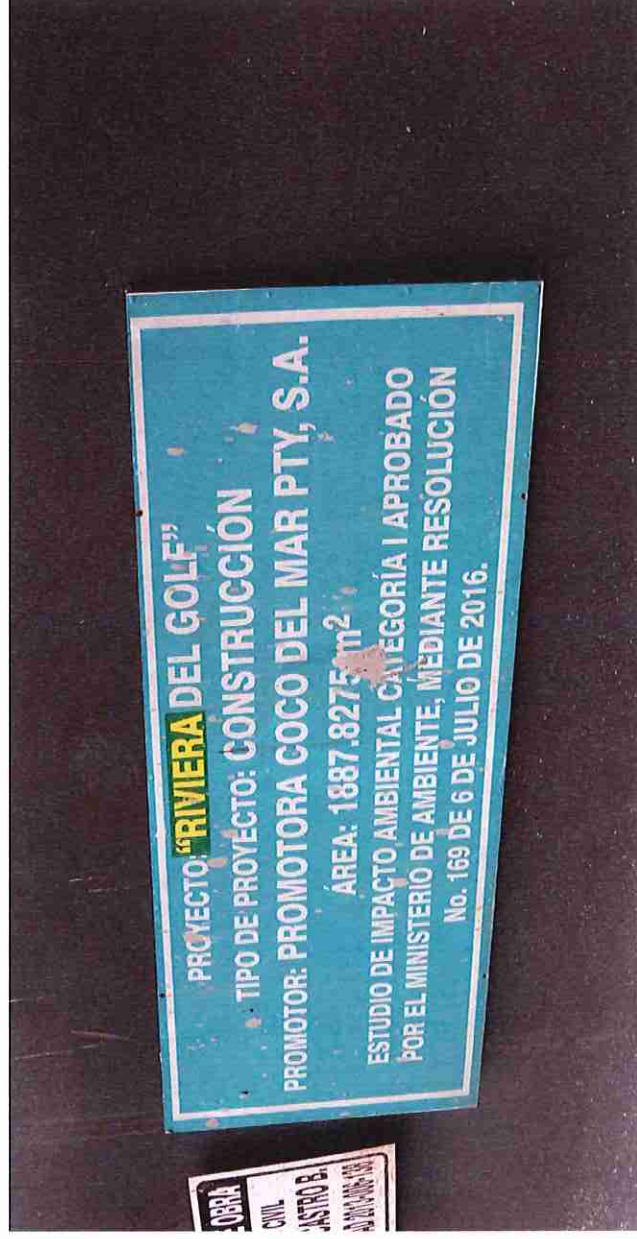
GALERÍA DE FOTOS



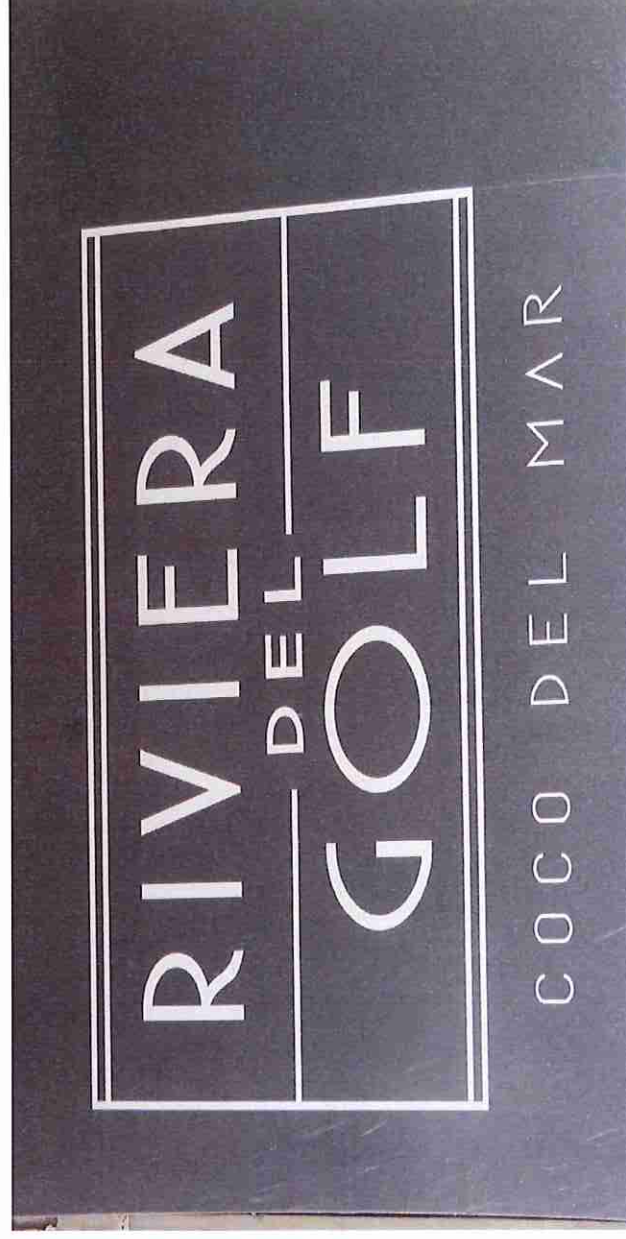
GALERIA DE IMÁGENES:

RIVIERA DEL GOLF

Evidencia letrero resolución aprobatoria:



Evidencia letrero del proyecto:

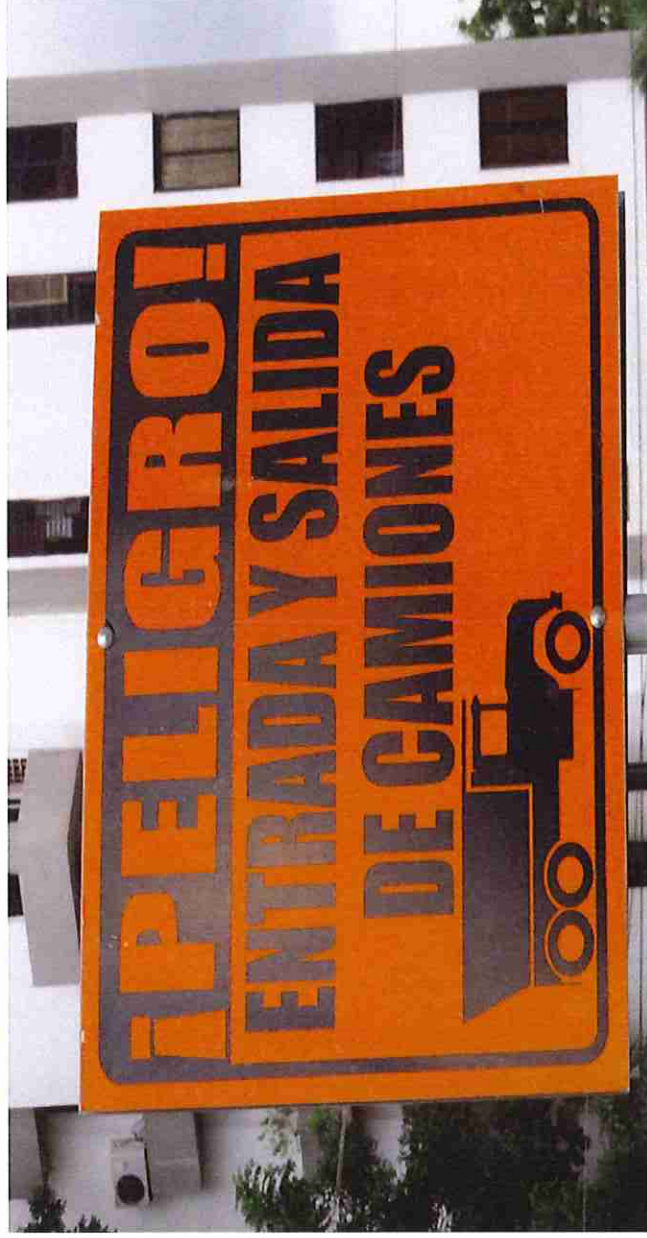


Evidencia siembra ornamentales y gramínea en la obra:

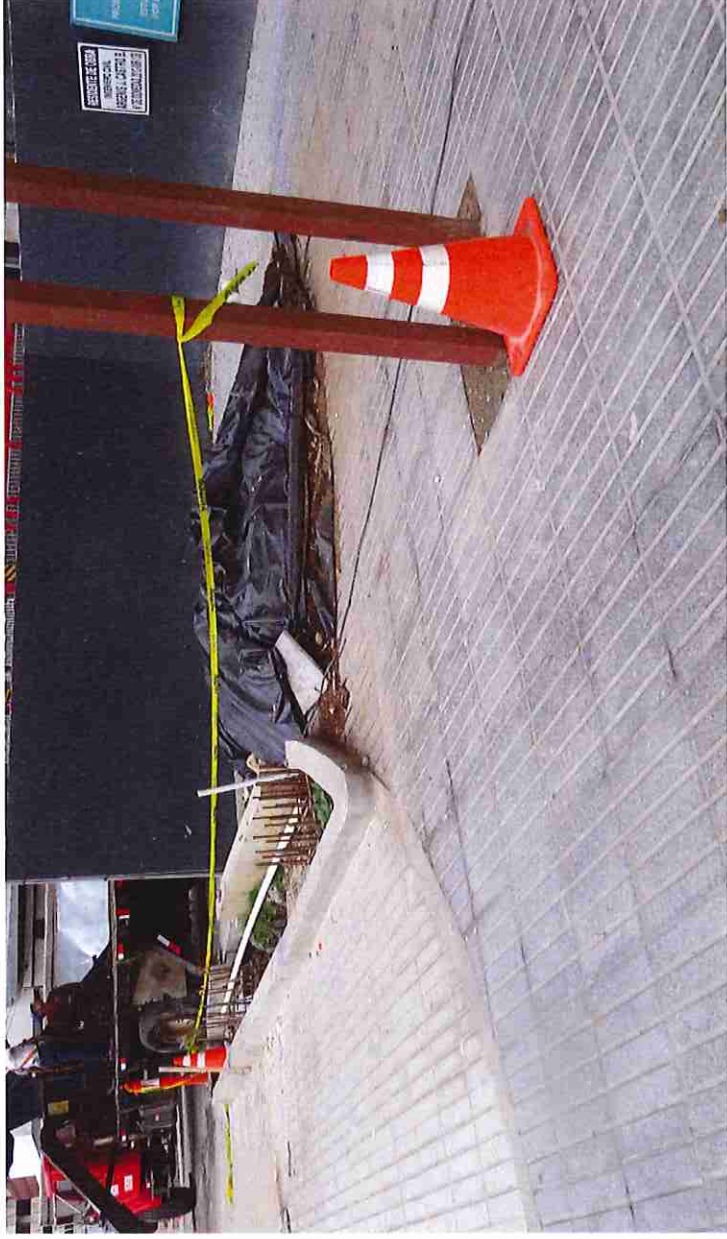


Vista panorámica de la obra:





Evidencia señalización en la vía:





Evidencia cerca perimetral en la obra:

Vista de sala de venta en la obra:

